

Municipalidad Provincial de Talara

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-08-2017-MPT

De fecha diecisiete de agosto del dos mil diecisiete



Talara, tres de octubre del dos mil diecisiete.-----

DICE:

ARTICULO 6° DEUDA MATERIA DE BENEFICIOS

Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios siempre que sus deudas no excedan el equivalente a 10 UIT del presente año

(...)

DEBE DECIR:

ARTICULO 6° DEUDA MATERIA DE BENEFICIOS

Deberá entenderse que los beneficios son aquellas personas naturales o jurídicas cuyas obligaciones o deudas no excedan a las 10 UIT por año, no incluyendo los alquileres de inmuebles de propiedad municipal.

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDÍA

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM
OAT
OAJ
Oficina Regidores
UTIC
ULO
Archivo
RFR/lva

